



**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-04/20-05-2022 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL QUEDA SIN EFECTOS EL ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/18-03-2022 Y SE VALIDAN LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL AÑO 2022.**

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIONES IV Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XIV, 22, 24 Y 36 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y;

### **CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que el numeral 16 de la Ley General de Archivos señala que la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado, el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Comisión Estatal para la Atención y

SOE



Protección de los Periodistas, aprobó los Instrumentos de Control Archivístico en la Segunda Sesión Ordinaria del día diez de marzo del presente año, a efecto de que se presentaran ante el Pleno de este Organismo Autónomo para su respectiva validación.

Que el Pleno de esta Comisión Estatal, en la Segunda Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-02/18-03-2022 los Instrumentos de Control Archivístico, sin embargo, el día seis de abril del presente año, fue publicado el Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-03/18-03-2022 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, mediante el cual se aprobó la abrogación del Reglamento Interior y se aprueba el proyecto de Reglamento Interior de este Organismo Autónomo. En dicha normatividad, se crearon un Departamento y dos Unidades, así como el cambio de nombre en una Dirección, un Departamento y una Unidad. Por lo que es menester realizar las variaciones correspondientes a los Instrumentos de Control y de Consulta Archivística, a efecto de que se mantengan actualizados y fundamentados.

Que por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada y por lo fundamentado y en un sentido amplio en el artículo 9 fracción XIII del texto legal invocado, señalando como atribución el de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de los procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento; por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-04/20-05-2022**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-02/18-03-2022 y se aprueba la validación de los Instrumentos de Control Archivístico para el año 2022

S. O. E.





de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, tal como están establecidos en el Anexo Único de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

---

**LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX**  
**PRESIDENTE**

---

**LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**